

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JAIME GUTIÉRREZ CASAS; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARIA-GEM" Y "LA UAEM", RESPECTIVAMENTE.**

## **ANTECEDENTES**

Un Gobierno que Trabaja y Logra en Grande realiza acciones con un impacto real y perdurable en el bienestar de los mexiquenses, empleando inteligentemente los recursos financieros y humanos, y trabajando de la mano con los municipios y otros órdenes de gobierno, pues uno de sus pilares fundamentales es el de ser un Gobierno Solidario.

Por ello, la administración del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, pretende que su gestión al frente del Poder Ejecutivo, sea identificada por su apoyo decidido en favor de la educación.

En este sentido, es menester plantear metas detalladas en materia de indicadores para la formulación de los distintos programas sectoriales y al mismo tiempo elevar la calidad de forma eficaz y eficiente en todos los servicios gubernamentales, por lo que para su consecución "LA SECRETARIA-GEM" viene, desde hace 6 años integrando y operando procesos soportados en sistemas de información y plataformas tecnológicas que faciliten la interoperabilidad de información del Gobierno Estatal.

Para desarrollar de manera optima lo anterior, desde el año 2008 y de forma ininterrumpida, se acordó con "LA UAEM" celebrar un Convenio de Colaboración en el que, "LA UAEM" se comprometiera a albergar la plataforma tecnológica de "LA SECRETARIA-GEM" así como a fortalecer sus iniciativas de desarrollo de tecnologías en computación, y por su parte, "LA SECRETARIA-GEM" se encargaría de brindarle acceso a la transmisión de conocimiento acerca de la arquitectura tecnológica y configuración utilizadas en el despliegue de las soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones, así como a otorgarle de manera mensual una ayuda que permita a "LA UAEM" efectuar las tareas que le aseguren ampliar el desarrollo de estudios en tecnologías de la información.

Por lo anteriormente enunciado y fundamentado, se celebra el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:



## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARIA-GEM"

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México y su titular se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 17, 19 fracción II, 24 fracción LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción XXVI, 6, 41 BIS y 41 BIS A fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que el **Licenciado Jaime Gutiérrez Casas**, es el titular de la Coordinación de Gestión Gubernamental perteneciente a "LA SECRETARIA-GEM" y que cuenta con atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en el artículo 41 BIS a fracción VIII, para concurrir a la celebración del presente convenio, y quien se acredita exhibiendo copias simples del Formato Único de Movimientos de Personal, y con copia simple de su credencial para votar del IFE.
3. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza No. 728, Colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5°, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, para cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Oficina del Abogado General.



3. Que el **Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**, es el Titular de la Oficina del Abogado General, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el poder general número 8,821, volumen especial 206, de fecha 21 de mayo de 2009, que lo autoriza suscribir instrumentos legales como el representante del convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasando ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, y quien acredita su personalidad exhibiendo copia simple de su credencial para votar del IFE.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, Colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### III. DE AMBAS PARTES

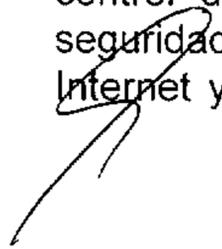
Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades inherentes en el ámbito de sus respectivas competencias institucionales, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común que hagan uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes para que "LA UAEM", a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aloje 8 racks estándar de servidores de "LA SECRETARÍA-GEM", concepto en el que se incluye: el suministro de espacios físicos para la ubicación de los racks, 3 UP'S, 2 climas de precisión, 3 climas tipo minisplit y personal operativo con una superficie total de 19m<sup>2</sup>, el suministro de energía eléctrica, dos plantas para redundancia, el acceso a internet por 10 Mb, un enlace dedicado a 2 Mb, control de acceso y vigilancia; también se incluye la operación, monitoreo y seguridad administrada del backbone de red mediante la que se tiene acceso a Internet y al enlace dedicado de 2 Mb, así como la operación y monitoreo de la



energía eléctrica provista y de las condiciones ambientales del centro de datos propio de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **I. "LA SECRETARÍA-GEM", se compromete a:**

1. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, la cantidad señalada en la cláusula tercera como ayuda para el desarrollo de tecnologías en la materia.

### **II. "LA UAEM", a través de la dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se compromete a:**

1. Tramitar y entregar a "LA SECRETARIA-GEM" el comprobante de ingresos correspondiente a nombre del Gobierno del Estado de México, relativo a la ayuda para el desarrollo de tecnologías en computación.

### **III. AMBAS PARTES acuerdan que:**

1. Dadas las características físicas de los racks de servidores, 5 de los 8 racks serán instalados en el espacio físico destinado para el Data Center de "LA SECRETARIA-GEM" y los 3 restantes en el espacio denominado "Área de Operación" donde "LA UAEM" tiene instalados sus racks de servidores.
2. Los requerimientos eléctricos de los 8 racks de servidores de "LA SECRETARIA-GEM" son: de hasta 40 KVA, que se distribuirán en los UPS de "LA SECRETARIA-GEM" en arreglo redundante, y serán suministrados por "LA UAEM" a través de dos acometidas independientes desde dos plantas eléctricas hasta los UPS, con la finalidad de contar con la redundancia necesaria.
3. La seguridad lógica será provista como servicios administrados por parte de "LA UAEM", a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. "LA SECRETARIA-GEM", proveerá un Firewall para la administración de la misma, en su propia red interna.
4. El tiempo para el alojamiento de la plataforma de cómputo de "LA SECRETARIA-GEM", en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.



### **TERCERA. APORTACIÓN**

“LA SECRETARIA-GEM” otorgará como ayuda a “LA UAEM” la cantidad de \$1,085,371.54 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 54/100M.N.) en 12 parcialidades de \$90,447.63 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) durante los primeros quince días de cada mes, durante la vigencia del convenio.

### **CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- **Por “LA SECRETARÍA-GEM”**

Ing. Juvencio Ignacio Martínez Jiménez  
Área de Tecnología de la Información por el Gobierno del Estado.

- **Por “LA UAEM”**

Ing. José Gallardo Leyva  
Departamento de Redes y Telecomunicaciones por la UAEM.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada treinta (30) días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

### **QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados



conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de **DOCE** meses, del **1° de enero al 31 de diciembre de 2013**. Su terminación anticipada, modificación o renovación del convenio el cual deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

Este convenio opcionalmente podrá prorrogarse por cuestiones de tiempo o renovarse al término de su vigencia, al menos por un año adicional, siempre que sea de mutuo acuerdo entre ambas partes en todos sus términos.

#### **OCTAVA. CONTROVERSIAS**

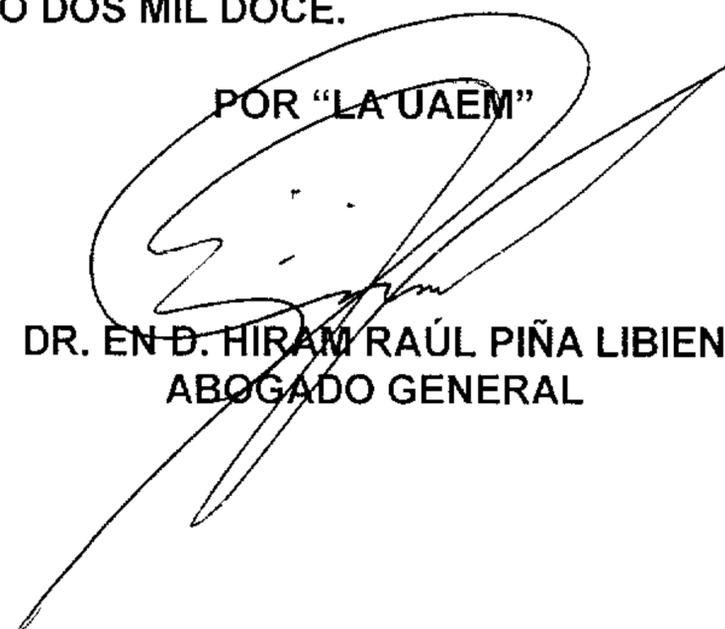
El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

POR "LA SECRETARÍA GEM"

  
LIC. JAIME GUTIÉRREZ CASAS  
COORDINADOR DE GESTIÓN  
GUBERNAMENTAL

POR "LA UAEM"

  
DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN  
ABOGADO GENERAL